

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**



Calle 5 No. 5-45 B/Centro.

C/e jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso : Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicación : 1825640890012018-00082-00
Demandante : BANCO DE BOGOTÁ (hoy FONFO
NAL DE GARANTIAS -FNG)
Demandada : BELLANITH PERDOMO OLIVERA

La apoderada especial del Banco de Bogotá, allega solicitud manifestando reconocer la cesión de derechos en relación con el pagaré que se ejecuta con el No. 259329079 en el proceso referenciado, como cesionario del crédito, a favor PATRIMONIO AUTÓNOMO FC, para lo cual adjunta:

Cesión de derechos de crédito
Poder en escritura del Banco de Bogotá
Poder para firma de cesión y
Acreditaciones.

Revisado el proceso y los documentos arrimados, el Despacho observa que mediante providencia del 14 de noviembre de 2018 se aceptó la subrogación realizada por el BANCO DE BOGOTÁ a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS por el valor de \$13.715.579,00. Y se reconoció a CENTRAL DE INVERSIONES S. A. (CISA), la calidad de cesionario para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan; y al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, como cedente, dentro del presente proceso.

Por lo anterior, no es procedente acceder a lo solicitado, por la apoderada especial del Banco de Bogotá, y se

DISPONE:

NEGAR, la cesión de derechos que realiza BANCO DE BOGOTA, a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FC, por las razones plasmadas en el presente proveído

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc3e51304ace293780fb293e699c46737652ca860936427fae5c904a85bbc4d**

Documento generado en 24/05/2024 03:11:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>